

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0760/24

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 21/11/2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Medinilla, 18 de marzo de 2024.

El Alcalde, *Miguel Izquierdo Martín*.

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5. 2 B)

LA CUOTA FIJA DEL SERVICIO SE FIJA EN 15 EUROS ANUALES POR ACOMETIDA.

LA CUOTA FIJA EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE E.T.A.P SE FIJA EN 15 EUROS ANUALES POR ACOMETIDA.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5. 2 D). POR METRO CÚBICO EL CONSUMO SE COBRARÁ LA CANTIDAD DE 0,80 EUROS/M³

DISPOSICIÓN FINAL-APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Modificación de Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero 2025, hasta que se acuerde su modificación o derogación.